

El EITC es para las personas que trabajan y ganan menos de \$59,187. Este año, la cantidad del crédito que usted podría recibir es de hasta \$6,935, si reclama hijos calificados o hasta \$560 si no reclama hijos calificados. La cantidad del crédito depende de:

- Si es soltero o casado
- Si no tiene hijos o el número de hijos calificados que tiene
- · La cantidad que ganó

Solo imagínese lo que podría hacer con el EITC.





Averigüe si usted califica. www.irs.gov/eitc

¿Es usted elegible para reclamar el EITC para 2022?

Las siguientes son las reglas para reclamar el crédito . . .

- Por lo general, usted tiene que ser ciudadano estadounidense o extranjero residente de los EE. UU., durante todo el año
- Debe trabajar y tener ingresos del trabajo
- Debe tener un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) válido emitido para la fecha de vencimiento de la declaración o antes (incluidas las prórrogas)
- No puede tener más de \$10,300 de ingresos de inversión (como los intereses)
- Debe tener un hijo calificado y cumplir con otros requisitos si usted está casado pero no presenta una declaración conjunta.
- No puede ser el hijo calificado de otra persona
- No puede presentar el Formulario 2555 (relacionado a los ingresos del trabajo en el extranjero))

Usted tiene que presentar una declaración de impuestos federales sobre los ingresos para recibir el *EITC*, incluso si no adeuda impuestos o no se le requiere presentarla. El *EITC* es un estímulo para ayudarle a pagar sus facturas o ahorrar para los tiempos difíciles.

¿Reúne usted los requisitos?

Si es así, su ingreso del trabajo tiene que ser menor de . . .

- \$16,480 (\$22,610 si es casado y presenta una declaración conjunta) si no tiene hijos calificados que tienen números de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) válidos
- \$43,492 (\$49,622 si es casado y presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido
- \$49,399 (\$55,529 si es casado y presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados que tienen SSN válidos
- \$53,057 (\$59,187 si es casado y presenta una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados que tienen SSN válidos

Se aplican reglas especiales para los miembros de las Fuerzas Armadas de los EE. UU., en zonas de combate, a miembros del clero y a las personas que reciben ingresos de jubilación por incapacidad.

¿Tiene un hijo calificado que vive con usted?

Para ser su hijo calificado para el crédito . . .

 El hijo debe cumplir los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta descritos en www.irs.gov/eitc o en la Publicación 596 (SP), Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC).

¿Verificó cuidadosamente sus datos?

Los siguientes son los errores comunes que debe evitar . . .

- Reclamar a un hijo como hijo calificado cuando no cumple con los requisitos de parentesco, edad o residencia
- Declarar de menos o de más los ingresos o gastos
- Discrepancias entre el número de Seguro Social y el apellido

Si usted reclama el *EITC*, el *IRS* no puede emitir su reembolso hasta mediados de febrero. Los errores en la declaración de impuestos pueden causar una demora en la tramitación de su reclamación de los créditos tributarios.

¿Desea ayuda con el EITC?

Visítenos en línea o llámenos libre de cargos . . .

- Visite www.irs.gov/eitc para obtener información gratuita y comprobar el Asistente interactivo del EITC para ver si califica para el crédito y estimar la cantidad de su EITC.
- Visite un sitio de Asistencia Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos (VITA, por sus siglas en inglés) para obtener ayuda y preparación de los impuestos gratis. Visite www.irs.gov/VITA o llame al 1-800-906-9887 para encontrar un sitio.
- Utilice el Free File en www.irs.gov/FreeFile para realizar la presentación gratuita en línea mediante el software de preparación de impuestos disponible comercialmente.
- Visite www.irs.gov/chooseataxpro para obtener ayuda para encontrar un preparador de impuestos calificado.
- Llame al 1-800-829-4059 si tiene acceso a equipos TTY/TDD para las personas con discapacidades auditivas.